



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:7560/2014

**AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA  
PLAGUICIDA PYRUS 400 SC**

---

Santiago, 09/ 10/ 2014

### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas y sus modificaciones; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

### CONSIDERANDO:

1. Que, la firma **Acres S.A.**, RUT N° 99.554.730-9, domiciliada en Santiago, General Bustamante 30, Of. 72, Providencia, representada por el Sr. Raúl Luna Catalán, ha solicitado, con fecha 26 de Diciembre de 2013, autorización del Servicio para el plaguicida individualizado en el punto 1 *infra*, de acuerdo con el artículo N° 2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
2. Que, en antecedentes se presenta documento en el cual se declara ante Notario que tanto la sustancia activa como el producto formulado del plaguicida **PYRUS 400 SC** son idénticos a la sustancia activa y al producto formulado del plaguicida **PYREPOST 400 SC**, Autorización del SAG N°2.699, producto autorizado en virtud de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

### RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **PYRUS 400 SC**, aptitud Fungicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Pirimetanilo, contenido 40% p/v (400 g/L); fabricado por **Agriphar S.A.**, Rue de Renory, 26 4102 Ougrée, Bélgica; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. Inscribese al plaguicida antes señalado bajo la autorización SAG N° **2.841**.
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud, Comprobante, DO	Digital			
Etiqueta	Digital			

AAP/IFC/CVT

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- RAUL LUNA CATALAN - REPRESENTANTE LEGAL ACRES S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/722b08e29de0dbf1eabb359c417e4edc73d49381](http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/722b08e29de0dbf1eabb359c417e4edc73d49381)